



Rad. 2012-00277

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial de abono allegado el 02 de septiembre de los cursantes, por parte de la demandada Luz Marina Tazama. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, diciembre 01 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2012-00277-00

DEMANDANTE: DEISY VANESSA VIERA CRUZ/CC.1.115.075.836

DEMANDADAS: LUZ MARINA TAZAMA MONDRAGON /CC.38.855.143

LUCY ADRIANA LOPEZ GOYES/CC.38.867.608

AUTO de SUSTANCIACION N°.0527

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito allegado por parte de la demandada Luz Marina Tazama Mondragón, mediante el cual aporta consignación por concepto de abono por \$2.000.000, a la deuda correspondiente al mes de marzo de los corrientes.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

ANEXAR Y DEJAR en conocimiento de la parte actora el abono realizado por la aquí demandada Luz Marina Tazama, por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000,00) de pesos, como abono a la deuda, realizado en el mes de marzo, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y

CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVÁEZ
JUEZ

